

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en el siguiente Programa:

I) Fomento y Mejora de la Comercialización.

Expediente: FC.CA. 11/97.
Beneficiario: Perumasa, S.L.
Municipio: Barbate de Franco.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 20/97.
Beneficiario: La Rocca Express, S.A.
Municipio: San Roque.
Subvención: 225.000 ptas.

Cádiz, 28 de agosto de 1997.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de agosto de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se conceden subvenciones a Sociedades Federadas de Caza.

Visto el expediente tramitado por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva y Sevilla, con motivo de la petición de subvención formulada por distintas Sociedades Federadas de Caza para actividades cinegéticas.

Visto el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Caza, de 21 de mayo de 1995.

Considerando que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas, de esta Consejería.

Considerando el Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y con la Orden de 2 de enero de 1997, sobre delegación de competencia de la Consejería de Medio Ambiente, corresponde al Director General de Gestión del Medio Natural la tramitación y concesión de subvenciones a Sociedades federadas de caza para actividades cinegéticas, en los términos previstos en la Orden de 22 de abril antes citada.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

1. Conceder subvenciones a las Sociedades Federadas de Caza por un importe de tres millones ciento treinta mil seiscientos sesenta pesetas (3.130.660 ptas.), de acuerdo con la siguiente relación:

Provincia	Sociedad de Cazadores	Término Municipal	Gasto Subvencionable (ptas.)	Subvención (ptas.)
Huelva	S. Francisco de Borja	Bonares	141.520	35.380
	Moguer	Moguer	445.493	111.373
	Las Delgadas	Las Delgadas	120.900	30.225
	Valverde del Camino	Valverde del Camino	281.780	70.445
	Zalamea la Real	Zalamea la Real	477.000	119.250
	Aracena	Aracena	3.300.000	825.000
	Cartaya	Cartaya	1.350.000	337.500
Sevilla	La Patrona	Almadén de la Plata	470.012	117.503
	Coto Carmona	Carmona	1.365.577	341.394
	Ntra. Sra. de la Oliva	Salteras	500.000	125.000
	Utrera	Utrera	1.210.500	302.625
	San Marcos	El Saucejo	2.395.024	598.756
	Nazarena	Dos Hermanas	475.000	118.750
	Algámitas	Algámitas	389.838	97.459
	TOTAL			3.130.660

2. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.ª del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Caza, de 21 de mayo de 1995, no se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Adquisición de pienso, que solicita la Sociedad de Moguer.

b) Gastos producidos por labores de barbecho, que solicita la Sociedad de Valverde del Camino.

c) Adquisición de ejemplares para repoblación, que solicitan las siguientes Sociedades:

- Las Delgadas.
- Nazarena (Dos Hermanas).

d) Adquisición de semillas para comederos, que solicitan las siguientes Sociedades:

- Moguer.
- Valverde del Camino.
- Cartaya.
- La Patrona (Almadén de la Plata).

e) Gastos de limpieza de pantanos, que solicita la Sociedad de Cartaya.

f) Suministro de agua a bebederos, que solicita la Sociedad La Patrona (Almadén de la Plata).

g) Arrendamiento del aprovechamiento cinegético, que solicita la Sociedad de Utrera.

3. Las subvenciones habrán de destinarse al fin concreto para las que se hayan concedido, en caso contrario no se efectuará el pago.

4. Las Entidades beneficiarias quedarán sometidas a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, pudiendo la Consejería de Medio Ambiente recabar de las mismas cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto.

5. Justificada la realización de la actividad, se dispondrá el oportuno mandamiento de pago a favor de la Entidad beneficiaria.

6. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1997.- El Director General, Juan M.ª Cornejo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de zonas con especial problemática social, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social (I Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye para la realización de programas, actividades y servicios, y mantenimiento en él reflejados.

Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

ANEXO

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
ASOC. BENEFICIARIOS Y ARREND. BDA. STA. TERESA-AMATE	SERVICIO DE CANGURO	300.000 PTS.
ASOC. CLUB LA PALOMA 3ª EDAD	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS	100.000 PTS.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLA PROVINCIAL	DESARROLLO DE LA INFANCIA. CAMPAÑA "NINGÚN NIÑO SIN ALIMENTO"	5.000.000 PTS.
ASOC. VECINOS EL SUR	MANTENIMIENTO	250.000 PTS.
ASOC. VECINOS EL SUR	PROGRAMAS DE TALLERES Y ACTIVIDADES CULTURALES	250.000 PTS.
ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	2.000.000 PTS.
ASOC. FAMILIAR LA OLIVA	PREV. Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE SECTORES CON E.P.S.	1.000.000 PTS.
ASOC. FAMILIAR LA OLIVA	II CICLO DE CONFERENCIAS HISTORIA DE MUJERES SIN HISTORIA	2.000.000 PTS.
ASOC. JUVENIL GRUPO DE AMIGOS DE TORREBLANCA	PROYECTO 1.997	500.000 PTS.
ASOC. JUVENIL JÓVENES POR EL EMPLEO DE SEVILLA	ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A JÓVENES DEL POLÍGONO SUR	400.000 PTS.
ASOC. VECINOS LA PRIMERA	MANTENIMIENTO	800.000 PTS.
ASOC. VECINOS LA PRIMERA	BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	500.000 PTS.
ASOC. VECINOS LA PRIMERA	TALLERES PARA LA MUJER	300.000 PTS.
ASOC. JUVENIL LA UNIÓN DEL CASTILLO	MANTENIMIENTO	100.000 PTS.
ASOC. JUVENIL LA UNIÓN DEL CASTILLO	PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	500.000 PTS.
ASOC. VECINOS MURILLO	PROG. OCUPACIONAL PARA JÓVENES Y NIÑOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	100.000 PTS.
PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA LAS ÁGUILAS DEL CASTILLO	MANTENIMIENTO	100.000 PTS.
PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA LAS ÁGUILAS DEL CASTILLO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	400.000 PTS.
ASOC. MUJERES SIBALIS	DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA MUJER EN POL. SUR	300.000 PTS.
ASOC. VECINOS SOLIDARIDAD	PROGRAMA SOCIOCULTURAL Y RECREATIVO	300.000 PTS.
ASOC. VECINOS TIERRAS DEL SUR	CURSO DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	400.000 PTS.
ASOC. VECINOS TIERRAS DEL SUR	CURSO DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO	600.000 PTS.
ASOC. VECINOS TRES ARCOS	MANTENIMIENTO DE SEDE	135.000 PTS.
ASOC. VECINOS TRES ARCOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES LÚDICO FORMATIVAS	496.250 PTS.
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	TALLER DE ARTE GITANO ANDALUZ	500.000 PTS.